



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°291-2015 -UNJ

Jaén, 16 de Julio del 2015

VISTO: Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015; oficio N° 206-2015-OP-UNJ, de fecha 25 de junio, procedente de la oficina de Recursos Humanos; proveído N° 739, de fecha 25 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015 se autoriza a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación para asumir las responsabilidades de la Presidencia hasta que el Dr. José Wilson Gómez Cumpa retorne a la Universidad o hasta que SUNEDU se pronuncie.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley de Descanso por Maternidad, indica que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre – natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post – natal, a decisión de la trabajadora gestante. Asimismo se debe tener en consideración lo indicado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 005 – 2011 – TR con el que se aprueba el reglamento de la Ley N° 26644, la cual indica que la madre trabajadora tiene derecho a retornar al mismo puesto de trabajo, al término del descanso por maternidad.

Que, con oficio N° 206-2015-OP-UNJ, de fecha 25 de junio, la oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento la solicitud de licencia por maternidad de la Tec. Elba Cruz López Vargas, del 03 de agosto al 31 de octubre del 2015, acreditada a través del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A -245 – 00001972-5.

Que, con proveído N° 739, de fecha 25 de junio del 2015, procedente de la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar Resolución Presidencial correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia por Maternidad por el periodo de 90 días a la trabajadora Téc. Elba Cruz López Vargas, del 03 de agosto al 31 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla
Presidente (e)